

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, anexando sustitución de poder. Sírvasse proveer.

Supía, junio 25 de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA CALDAS**

INTERLOCUTORIO N° 482

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: JAVIER SUMALAVE BALLENA
Demandado: JAVIER DE JESÚS ÁLVAREZ TORRES
Radicado: 2021-00011

El apoderado de la parte demandante Dr. JUAN PABLO CASTAÑO CARRILLO, sustituye poder al Dr. ANDRÉS AUGUSTO CARRILLO OSORIO.

Para decidir lo que en derecho corresponda se estima conveniente hacer las siguientes

CONSIDERACIONES:

Por ser procedente y para los efectos previstos en los artículos 74 y 75 del CGP, conforme la sustitución que hace el apoderado de la parte demandante, se **reconocerá personería** al Dr. ANDRÉS AUGUSTO CARRILLO OSORIO, como abogado sustituto, quedando revestido de las mismas facultades otorgadas al apoderado principal, de acuerdo con la sustitución conferida.

Dicha sustitución podrá realizarse hasta el 28 de noviembre de 2022, conforme a la licencia temporal expedida por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia a favor del Dr. ANDRÉS AUGUSTO CARRILLO OSORIO.

En virtud de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

RESUELVE:

AUTORIZAR la sustitución de poder que hace el Dr. JUAN PABLO CASTAÑO CARRILLO, y en tal sentido **RECONOCER** personería al doctor **ANDRÉS AUGUSTO CARRILLO OSORIO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.090.335.203 y portador de la licencia temporal No. 263981 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la parte demandante, quedando revestido de las mismas facultades otorgadas, de acorde con la sustitución conferida.

Téngase en cuenta la dirección del apoderado sustituto indicada en el memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 097 del 29 de junio de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA